

**COSTO ASOCIADO A LA POLÍTICA DE  
PASIVIDADES MÍNIMAS ESTABLECIDA POR  
DECRETO EN 2020**

Actualización



# Costo asociado a la política de pasividades mínimas establecida por decreto en 2020

Asesoría Económica y Actuarial  
Actualización  
Mayo 2021

## Resumen

*El presente trabajo cuantifica el costo en el año 2020 de la política de pasividades mínimas establecidas por decreto, incluyendo el costo asociado a jubilaciones y pensiones por fallecimiento.*

Palabras claves: *mínimos por Decreto, pasividades mínimas, jubilaciones, pensiones por fallecimiento.*

## 1. Introducción

A partir del año 2007, priorizando el aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos, se comenzaron a realizar aumentos de los mínimos jubilatorios a través de la vía de decretos.

Desde ese año a la fecha se han emitido decretos anualmente que fijan montos mínimos de pasividades en términos de BPC<sup>1</sup> con las siguientes características:

- Se establece el monto mínimo de las jubilaciones y pensiones por sobrevivencia servidas por el Banco de Previsión Social, otorgadas al amparo del régimen general de pasividades vigente a la fecha de sanción de la Ley N° 16,713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas.
- Se excluye:
  - Los jubilados que perciban otra pasividad en el Banco de Previsión Social, cuando la suma de sus montos supere el mínimo indicado en el artículo anterior.  
A partir del decreto que entra en vigencia en julio de 2017, se adiciona para verificar la suma de los montos de pasividades la jubilación percibida por el régimen de ahorro individual.
  - Los jubilados no residentes en el país.
  - Los jubilados amparados a convenios internacionales, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.
  - Los jubilados amparados a la acumulación de servicios dispuesta por la ley N° 17.819 de 6 de setiembre de 2004, cuyo cómputo jubilatorio se integre con menos del 50% (cincuenta por ciento) de servicios de afiliación al Banco de Previsión Social.

---

<sup>1</sup> Base de Prestaciones y Contribuciones.

- Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. Para este tope, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (ley N° 18.241 de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.
- Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
- En caso de pasividades múltiples, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la jubilación, o en la de mayor monto.
- El beneficio de prima por edad no se tomará en cuenta para la aplicación del mínimo establecido.

A continuación se presentan los distintos decretos<sup>2</sup> y los montos fijados por ellos.

<b>Decreto</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Monto mínimo en BPC</b>	<b>Monto mínimo en \$</b>
370 / 007*	1º setiembre 2007	1 BPC	1,636
415 / 008	1º de julio 2008	1,25 BPC	2,219
521 / 008	1º de julio 2009	1,5 BPC	2,916
283 / 010	1º de octubre 2010	1,75 BPC	3,607
	1º de julio 2011	2 BPC	4,452
189 / 012	1º de julio 2012	2,25 BPC	5,438
317 / 013	1º de julio 2013	2,375 BPC	6,170
	1º de julio 2014	2,5 BPC	7,048
190 / 015	1º de julio 2015	2,625 BPC	8,012
233 / 016	1º de julio 2016	2,6875 BPC	8,976
256 / 016	1º de agosto 2016	2,75 BPC	9,185
317 / 017	1º de julio 2017	2,85 BPC	10,291
232 / 018	1º de julio 2018	2,925 BPC	11,255
232 / 018	1º de julio 2019	3 BPC	12,462
188/020	1º de julio 2020	3,05 BPC	13,783

<sup>2</sup> \* Si bien existen mínimos por decreto desde el año 2007, no se realiza el cálculo de ese año por ser solo 4 meses de costo.

## 2. Evolución de los mínimos por Decreto.

Tal como se presentó, los mínimos por decreto presentan aumentos diferenciales año a año expresados en BPC. Si bien el valor de la BPC es único por año, dado que los nuevos mínimos se fijan en julio (excepto 2010 en la cual se estableció en octubre y 2016 en agosto), en un mismo año conviven dos importes asociados a este mínimo.

**Cuadro 1: Mínimos por Decreto**

	<b>Enero - Junio</b>	<b>Julio - Diciembre</b>
<b>2007</b>	-	1,636
<b>2008</b>	1,775	2,219
<b>2009</b>	2,430	2,916
<b>2010 (1)</b>	3,092	3,607
<b>2011</b>	3,896	4,452
<b>2012</b>	4,834	5,438
<b>2013</b>	5,846	6,170
<b>2014</b>	6,695	7,048
<b>2015</b>	7,630	8,012
<b>2016 (2)</b>	8,768	9,185
<b>2017</b>	9,930	10,291
<b>2018</b>	10,967	11,255
<b>2019</b>	12,150	12,462
<b>2020</b>	13,557	13,783

(1) Enero - Setiembre y octubre a diciembre

(2) Agosto a diciembre

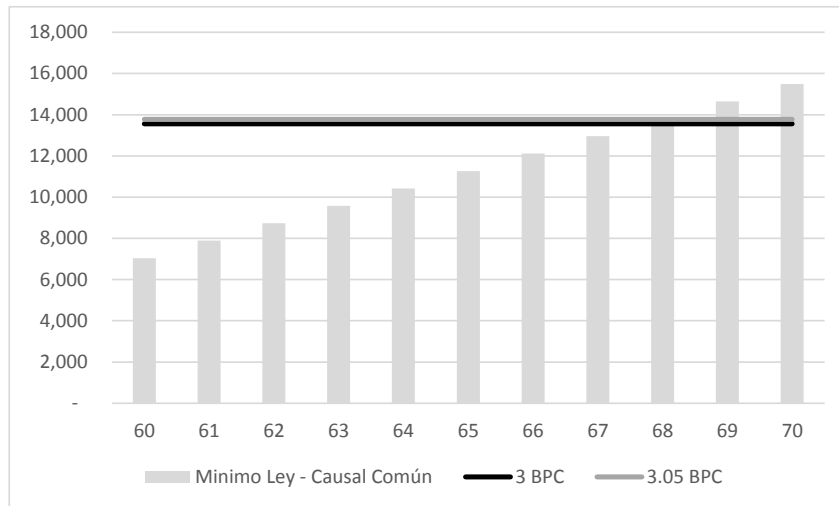
Fuente: Elaboración propia.

Estos evolucionan no solo por la variación de la BPC, la cual varía generalmente por el índice de Precios al Consumo sino también, como se vio anteriormente en cada decreto crece la cantidad de BPC a la cual corresponde dicho mínimo.

A medida que los distintos mínimos por decreto evolucionan, van superando los mínimos jubilatorios establecidos por la Ley N° 16.713.

La Ley N° 16.713 establece mínimos diferenciales por causal, estableciendo un mínimo para la causal invalidez y edad avanzada y otro para la causal común, en este último caso el importe establecido es diferencial por edad. Los siguientes gráficos cotejan los mínimos al año 2020, analizándose de forma comparada los mínimos por decreto respecto a la causal común y luego a invalidez y edad avanzada.

**Gráfico 1: Mínimos de Decreto y Causal Común Ley N°16.713**  
 En términos corrientes  
 Año 2020

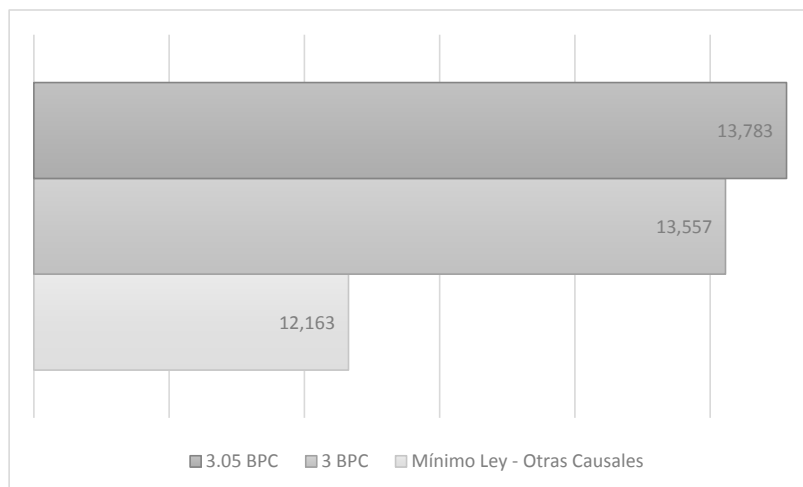


Fuente: Elaboración propia

Se puede observar que el mínimo por decreto en 2020 supera los importes mínimos por causal común de Ley N° 16.713 para las edades menores a 68 años.

Esto no ha sido siempre así ya que, como se explicitó anteriormente, los mínimos por decretos tienen aumentos diferenciales año a año que superan los aumentos aplicados a los mínimos de Ley, los cuales desde la entrada en vigencia de la ley crecen siempre por la variación del Índice Medio de Salarios.

**Gráfico 2: Mínimos de Decreto y Causales Edad Avanzada e Invalidez Ley N° 16.713**  
 En términos corrientes  
 Año 2020



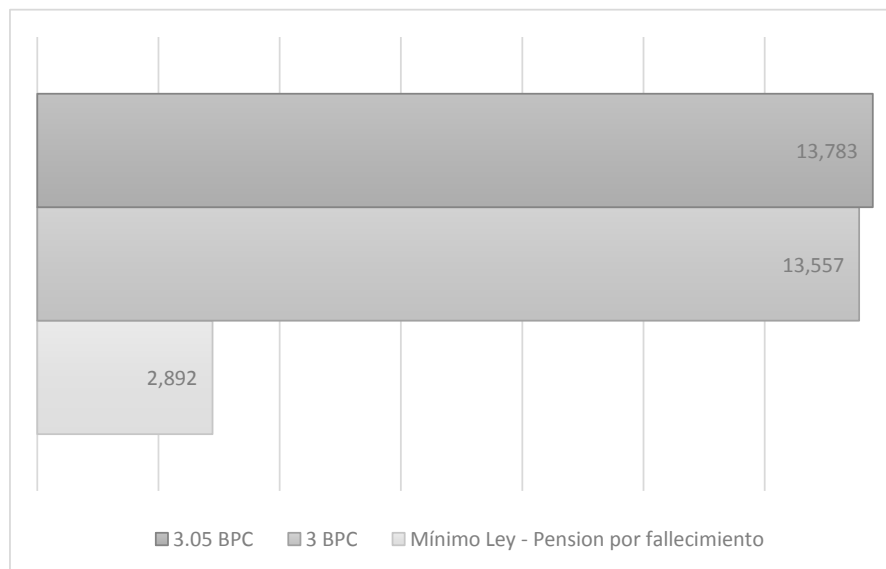
Fuente: Elaboración propia

Los valores mínimos por decreto del año 2020 superan los valores mínimos de las causales invalidez y edad avanzada. El incremento es superior en 11.46% respecto al mínimo vigente entre enero y junio (3 BPC) y 13.32% respecto al mínimo de julio a diciembre (3.05 BPC).

En el caso de las pensiones por fallecimiento el mínimo jubilatorio establecido por Ley es sensiblemente inferior al mínimo establecido para las jubilaciones, por lo que este es superado por la vigencia del decreto casi desde la implementación de los mismos.

Cabe resaltar que el mínimo establecido por Ley aplica a todas las pensiones por fallecimiento, mientras que el mínimo establecido por decreto lo hace solo con aquellas de 65 años o más y que pertenecen a hogares de menores recursos.

**Gráfico 3: Mínimos de Decreto y Pensión Fallecimiento Ley N°16.713**  
En términos corrientes  
Año 2020



Fuente: Elaboración propia

### 3. Metodología

Se parte del listado de todos los jubilados y pensionistas por fallecimiento que percibieron aumentos a mínimo de decreto para el periodo 2008-2020 proporcionado por el Centro de Desarrollo de Prestaciones.

A partir de allí se identifica la trayectoria a mínimo de las distintas personas que perciben mínimo por decreto a 2020.

En el caso de las jubilaciones, los importes a utilizar para realizar el análisis incluyen todos aquellos beneficios que consideran Prestaciones Económicas para realizar el ajuste a mínimo. Desde julio 2017 y hasta julio 2020, se adiciona en esta comparación los importes correspondientes a rentas AFAP.

Dado que los decretos fijan los aumentos a julio de cada año (excepto para 2010 que se establece a partir del mes de octubre, y para 2016 que se establece también a agosto), se calcularán dos costos de decreto diferentes por año para cada semestre.

$$\text{Costo Decreto} = \text{Costo Primer Semestre} + \text{Costo Segundo Semestre}$$

El **costo para el segundo semestre** se determina como la diferencia entre el importe a mínimo de decreto de cada año y el importe de esa jubilación al mes inmediatamente anterior a otorgarse el nuevo mínimo, por la cantidad de meses que se paga dicho importe. Es decir, si la persona cobro durante todo el semestre dicha diferencia se multiplica por 6, en caso de que la persona haya fallecido dentro de los meses siguientes al aumento, solo se consideran los meses en los que se le pago.

Cabe aclarar que las dos formas de dejar de percibir el mínimo por decreto se encontrarían asociadas al fallecimiento de la persona o a que la persona comience a cobrar otra prestación y por la suma de ambos montos pierda el beneficio establecido por decreto. En este estudio solo contemplaremos las bajas asociadas a la primer situación por no contar con información asociada a la pérdida de beneficio dentro del año de otorgado el mínimo.

El **costo del primer semestre** se determina como la diferencia generada por el incremento del decreto en el segundo semestre del año anterior revaluada al año al que estoy calculando el costo.

Para completar el análisis se adiciona las altas jubilatorias otorgadas a mínimo de decreto en el segundo semestre de 2020 dado que estas no están contempladas en el listado inicial.

Finalmente, buscando estimar el costo de manera más exacta se incorpora al costo de los mínimos por decreto el costo generado por aquellas jubilaciones que acceden a una jubilación a mínimo por decreto a un año pero al año siguiente pierden el derecho al nuevo mínimo.

Se entiende que, si bien la persona no percibe un nuevo mínimo, hasta su fallecimiento percibirá el mínimo obtenido anteriormente, por lo que contribuye con el egreso asociado a los mínimos por decreto de años posteriores.

Si bien, este mínimo podría perderse al acceder a una nueva jubilación, no se incorpora dicho supuesto al estudio dado que no se tiene información para determinar tal situación.

En el caso de las pensiones, el cálculo se realiza con la misma lógica que las jubilaciones, con la diferencia de que el primer valor a considerar se toma tal cual surge de los datos, dado que no se cuenta con información para calcular el sueldo básico de pensión.



## 4. Resultados

Se presentan a continuación los principales resultados extraídos del estudio realizado. Se analizarán primero las cantidades, para luego presentar el resultado monetario asociado a las jubilaciones y pensiones por fallecimiento.

### 4.1 Cantidad de Jubilaciones y Pensiones por Fallecimiento

El Cuadro 1 presenta el total de pasividades a mínimo por Decreto en el año 2020.

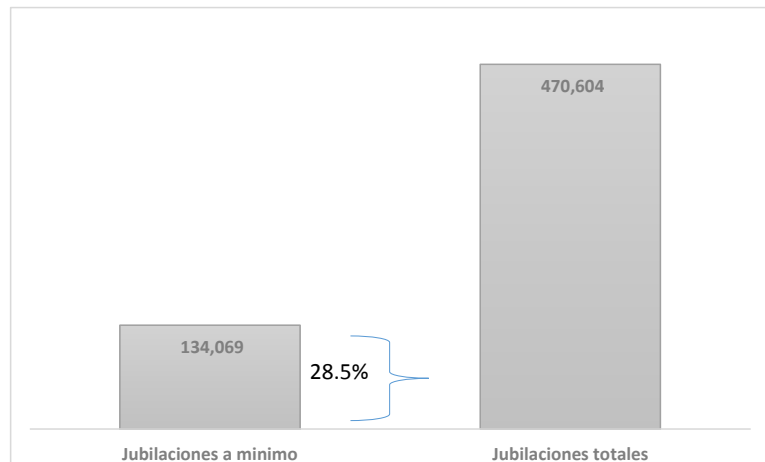
**Cuadro 1: Pasividades a mínimo por decreto**

Jubilaciones	134,069
Pensiones por fallecimiento	12,029
<b>Total</b>	<b>146,098</b>

Fuente: Elaboración propia

En el año 2020 se otorgaron 146.098 pasividades a mínimo por decreto, de las cuales 134.069<sup>3</sup> (91.8%) corresponden a jubilaciones y 12.029 (8.2%) a pensiones por fallecimiento.

**Gráfico 4: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Año 2020**



Fuente: Elaboración propia

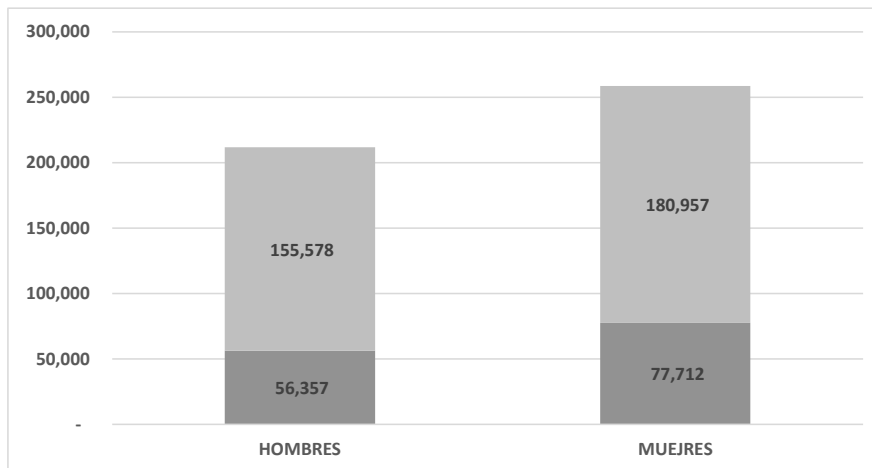
Si se compara el total de jubilaciones a mínimo por decreto en 2020 respecto al promedio de jubilaciones de ese mismo año se puede observar que, de 470.604 jubilaciones totales las jubilaciones a mínimo representaron el 28.5%. Siendo este el año con mayor porcentaje de este tipo de jubilaciones desde la entrada en vigencia de los decretos.

<sup>3</sup> Esta cantidad puede ser levemente menor ya que al momento de realizar el documento se consideran todas las altas a mínimo las cuales luego al adicionar la información de la jubilación de ahorro podrían llegar a perder el mínimo otorgado.

El total de jubilaciones del año 2020 se compone por 258,669 jubilaciones para el sexo femenino y 211.935 para el sexo masculino, representando el 55% y 45% del total respectivamente.

Estudiando la discriminación por sexo dentro de las jubilaciones a mínimo por decreto, se deduce que del total de 134.069 jubilaciones, 56.357 corresponden a hombres y 77.712 a mujeres, siendo 42% y 58% respectivamente.

**Gráfico 5: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Por Sexo**  
**Año 2020**



Fuente: Elaboración propia

La cantidad de jubilaciones a mínimo de hombres ascendió a 56.357 en el año 2020, representando el 26.6% del total de jubilaciones de ese sexo. En el caso de las jubilaciones a mínimo asociadas al sexo femenino las mismas ascendieron a 77.712, representando el 30.0% de las jubilaciones percibidas por mujeres en el año 2020.

Lo anterior se puede observar calculando la Relación de masculinidad, indicador que representa la cantidad de hombres presentes en el colectivo estudiado por cada 100 mujeres.

**Cuadro 2: Relación de masculinidad**

<b>Jubilaciones a mínimo</b>	<b>72.52</b>
Jubilaciones sin mínimo	85.98
<b>Jubilaciones Totales</b>	<b>81.93</b>

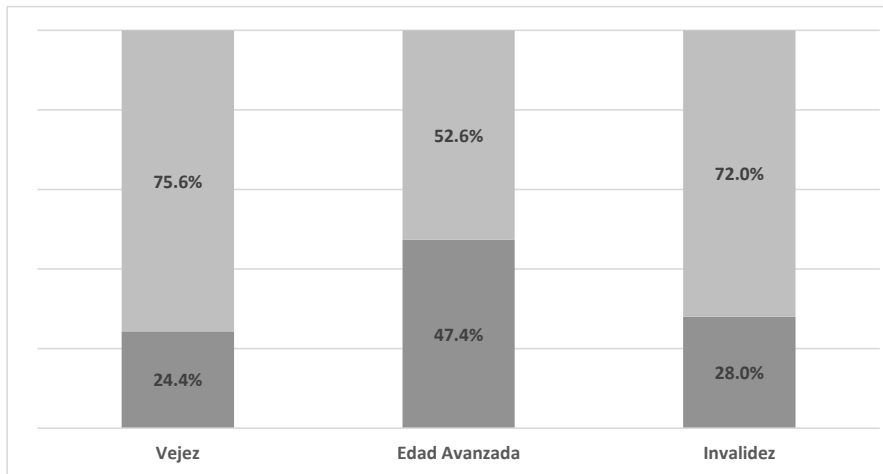
Fuente: Elaboración propia

Se observa que, mientras en las jubilaciones totales existen 81.93 hombres por cada 100 mujeres, en las jubilaciones a mínimo este indicador es menor ubicándose en 72.52, lo que evidencia nuevamente que en las jubilaciones a mínimo por decreto existen menos hombres que en las jubilaciones totales.

En cuanto al análisis por causal se destaca que, el total de jubilaciones del año 2020 se compone de 329.683 jubilaciones asociadas a la causal vejez, 73.921 a edad avanzada y 66,999 a invalidez, representando el 70.1%, 15.7% y 14.2% respectivamente.

Al analizar esta composición dentro de las jubilaciones a mínimo surge que la composición por causal es similar a la composición de las jubilaciones totales. En estas jubilaciones la causal vejez representa el 59.9%, la causal edad avanzada el 26.1% y por último la causal invalidez el 14.0%.

**Gráfico 6: Cantidad de jubilaciones totales y a mínimo por decreto – Por Causal**  
**Año 2020**

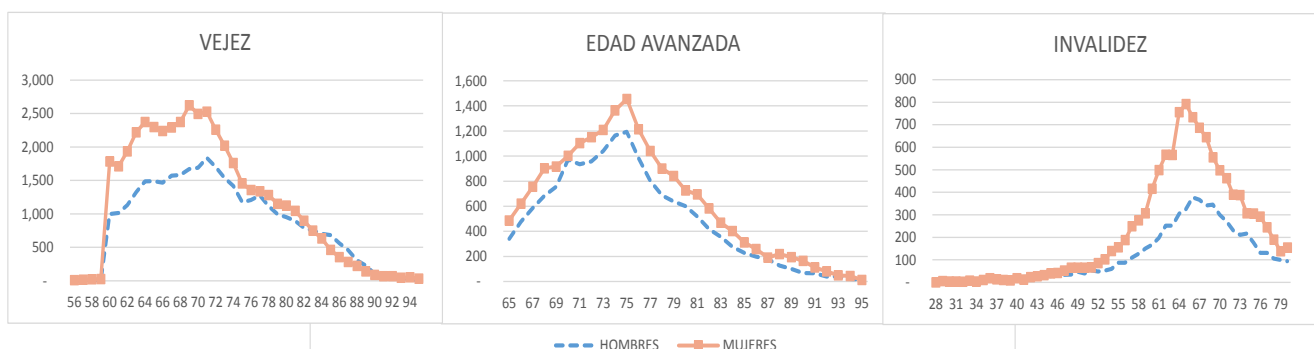


Fuente: Elaboración propia

Las jubilaciones a mínimo de la causal vejez ascienden a 80,293 jubilaciones representando el 24.4% del total de esa causal. En la causal edad avanzada, las jubilaciones ajustadas a mínimo por decreto ascienden a 35,003 representando el 47.4%, siendo esta la causal con mayor participación de estas jubilaciones. Para la causal invalidez las jubilaciones a mínimo se ubican en 18,773 representando el 28.0%.

Concluyendo el análisis descriptivo de la cantidad de jubilaciones a mínimo, se analizara la distribución de las jubilaciones a mínimo por edad, dada las características de las jubilaciones se discriminara el análisis por sexo y por causal.

**Gráfico 7: Distribución de jubilaciones a mínimo por decreto por edad**  
**Año 2020**



Fuente: Elaboración propia

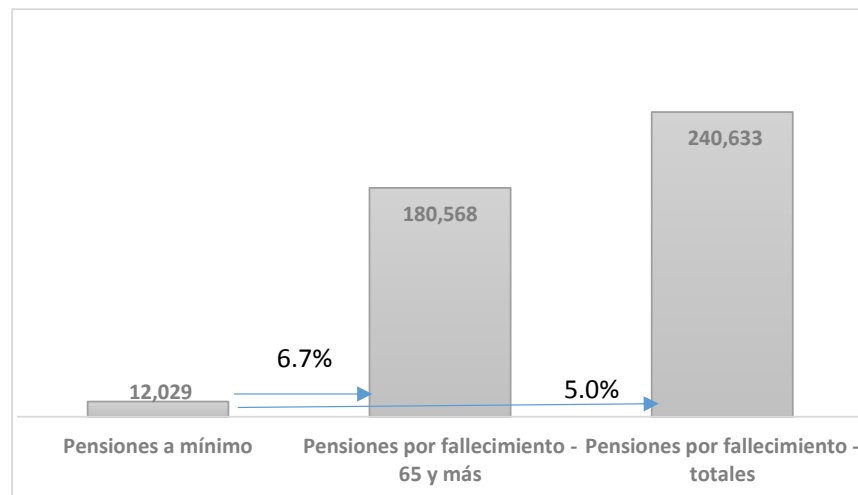
Para la causal vejez se observa que, para todas las edades hasta los 82 años y a partir de los 91, la cantidad de mujeres que perciben jubilaciones a mínimo superan a los hombres. La mayor brecha se ubica a los 69 años, donde hay 952 jubilaciones a mínimo más percibidas por mujeres, esta también es la edad de mayor cantidad de jubilaciones percibidas a mínimo por este sexo, 2.622. En cambio en los hombres la edad de mayor participación son los 71 años, donde existen 1836 jubilaciones a mínimo. Desde los 82 años y hasta los 90, la cantidad de jubilaciones a mínimo del sexo masculino supera a las del sexo femenino.

Para la causal edad avanzada, las jubilaciones a mínimo del año 2020 de las mujeres superan a las de los hombres para todas las edades. La mayor diferencia se visualiza a los 75 años, donde hay 262 jubilaciones a mínimo más de mujeres. Esta edad también coincide con la mayor cantidad de mujeres que perciben jubilaciones a mínimo, 1.455. En los hombres este punto máximo se encuentra también a los 75 años donde hay 1.193 jubilaciones a mínimo.

Finalmente, para la causal invalidez la diferencia por edad se comienza a percibir claramente desde los 52 años, incrementándose hasta los 65 años, donde las jubilaciones a mínimo de las mujeres superan en 467 las de los hombres. Como en las causales anteriores, la edad con mayor brecha es la que presenta la mayor cantidad de jubilaciones del sexo femenino a mínimo, 792, mientras que en los hombres el máximo se da a los 66 años, con 377 jubilaciones a mínimo.

A continuación, se analizarán las pensiones por fallecimiento.

**Gráfico 8: Cantidad de pensiones totales, mayores de 65 y a mínimo por decreto – Año 2020**



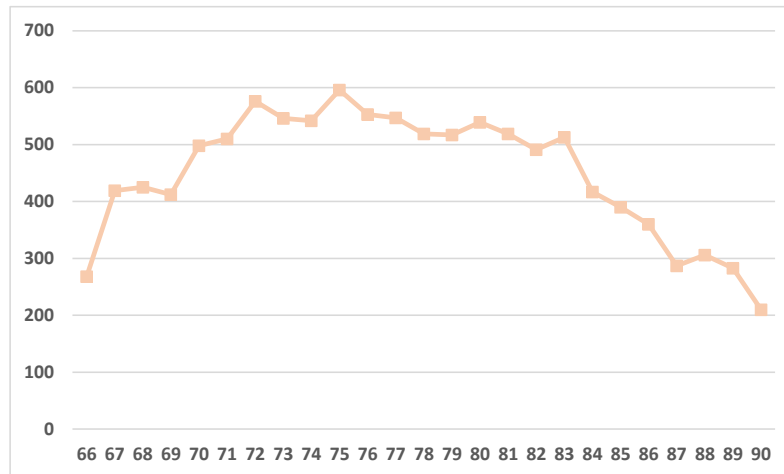
Fuente: Elaboración propia

Al observar esta relación para las pensiones por fallecimiento se visualiza que, en el año 2020 la cantidad promedio ascendió a 240.633, representando las pensiones a mínimo por decreto el 5.0%. Al realizar la comparación respecto a las pensiones por fallecimiento de aquellas personas de 65 y más años las prestaciones analizadas representan el 6.7%.

Dadas las características de esta prestación la misma es principalmente femenina, por ello de las 12.029 pensiones por fallecimiento a mínimo en el año 2020, el 98.4% corresponden al sexo femenino.

Si se observa la distribución por edad, por un periodo de 10 años comprendido desde los 71 hasta los 81 años, la cantidad de pensiones por fallecimiento a mínimo por decreto superan las 500 prestaciones con estas características por edad.

**Gráfico 9: Distribución de pensiones por fallecimiento a mínimo por decreto por edad  
Año 2020**



Fuente: Elaboración propia

La distribución mediana se alcanza a los 78 años, donde se llevan acumuladas 6,411 pensiones a mínimo por fallecimiento, mientras que la edad donde se presentan la mayor cantidad de pensiones con estas características son los 75, donde se pagan 596 pensiones con estas características.

#### 4.2 Costo asociado a las Jubilaciones y Pensiones por Fallecimiento

Tal como se explicó en el capítulo metodológico, el costo asociado a las jubilaciones que van a mínimo surge de la diferencia entre el valor de la jubilación otorgada y el valor que le hubiera correspondido si dicha jubilación no era elevada a mínimo de decreto.

Primero, se analizara el costo asociado a las jubilaciones para luego pasar a las pensiones por fallecimiento.

##### 4.2.1 Costo asociado a las Jubilaciones a mínimo de decreto

El siguiente cuadro presenta el costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto y el total de egresos por jubilaciones del año 2020.

**Cuadro 3: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 y egresos totales de jubilaciones**

	\$	USD
<b>Costo asociado a las jubilaciones elevadas a mínimo de decreto en el año 2020</b>	<b>4,557,368,997</b>	<b>108,474,555</b>
<b>Egresos por jubilaciones totales en el año 2020</b>	<b>144,309,107,991</b>	<b>3,434,847,226</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

En base a la metodología descrita el costo asociado a las jubilaciones a mínimo por decreto en el año 2020 ascendió a 4,557.4 millones de pesos equivalente a 108.5 millones de dólares.

El total de egresos del año 2020 asociado a todas las jubilaciones se ubicó en 144,309 millones de pesos, lo que en dólares represento 3,434.8 millones de dólares.

Se evidencia así que, el ingreso extra asociado a las jubilaciones a mínimo por decreto representa 3.2% de los egresos totales.

**Cuadro 4: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 - Por Sexo**

	\$	USD
<b>Hombres</b>	<b>1,962,767,773</b>	<b>46,717,823.51</b>
<b>Mujeres</b>	<b>2,594,601,224</b>	<b>61,756,731.37</b>
<b>Total</b>	<b>4,557,368,997</b>	<b>108,474,555</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

Al analizar el ingreso extra según sexo se visualiza que, el ingreso para los hombres se ubica en 1,962.8 millones de pesos mientras que para las mujeres es 2,594.6 millones de pesos, esto representa un 43.1% y 56.9% respectivamente.

**Cuadro 5: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 y egresos totales de jubilaciones – Por Sexo**

	Hombres	Mujeres	Total
<b>A mínimo</b>	<b>1,962,767,773</b>	<b>2,594,601,224</b>	<b>4,557,368,997</b>
<b>Sin mínimo</b>	<b>69,379,985,934</b>	<b>70,371,753,060</b>	<b>139,751,738,995</b>
<b>Total</b>	<b>71,342,753,707</b>	<b>72,966,354,285</b>	<b>144,309,107,991</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

Sobre el ingreso total de jubilaciones por sexo, el ingreso extra asociado a hombres representa el 2.8%, y en el caso de las mujeres representa el 3.6%

**Cuadro 6: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 - Por Causal**

	\$	USD
<b>Vejez</b>	3,341,834,800	79,542,394.46
<b>Edad Avanzada</b>	730,894,681	17,396,764.49
<b>Invalidez</b>	484,639,516	11,535,395.93
<b>Total</b>	4,557,368,997	108,474,555

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

El costo asociado a las jubilaciones por causal vejez ascendió en 2020 a 3,341.8 millones de pesos, representando el 73.3% del egreso extra por decreto.

Luego le sigue la causal edad avanzada con 730.9 millones de pesos, constituyendo el 16.0%.

Finalmente, la causal invalidez acumula un egreso extra por decreto de 484.6 millones de pesos, representando el restante 10.6%.

**Cuadro 7: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 y egresos totales de jubilaciones – Por Causal**

	VEJEZ	EDAD AVANZADA	INVALIDEZ	TOTAL
<b>A mínimo</b>	3,341,834,800	730,894,681	484,639,516	4,557,368,997
<b>Sin mínimo</b>	108,727,442,068	14,806,995,206	16,217,301,721	139,751,738,995
<b>Total</b>	112,069,276,868	15,537,889,887	16,701,941,237	144,309,107,991

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

Al comparar el egreso extra con el monto total de jubilaciones del año 2020, se evidencia la mayor proporción en edad avanzada donde el costo extra asociado a las jubilaciones a mínimo (730.9 millones de pesos) representa 4.7% del egreso total (15,537.9 millones de pesos).

La que le sigue en peso es la causal vejez, en esta el costo asociado a las jubilaciones mínimas por decreto (3,341.8 millones de pesos) representa el 2.98% del total del egreso de esta causal (112,069.3 millones de pesos).

En última instancia se verifica que en la causal invalidez, el costo extra de las jubilaciones a mínimo (484.6 millones de pesos) representa el 2.9% del egreso total de dicha causal (16,701.9 millones de pesos).

**Cuadro 8: Costo asociado a las jubilaciones a mínimo de decreto en el año 2020 - Por Tramos de edad**

	\$	USD
<b>20-29</b>	627,773	14,942.27
<b>30-39</b>	4,691,594	111,669.38
<b>40-49</b>	19,332,759	460,158.58
<b>50-59</b>	56,898,038	1,354,287.82
<b>60-69</b>	795,742,743	18,940,278.91
<b>70-79</b>	2,358,279,524	56,131,799.25
<b>80-89</b>	1,186,200,777	28,233,966.01
<b>más de 90</b>	135,595,787	3,227,452.66
<b>Total</b>	<b>4,557,368,997</b>	<b>108,474,555</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

Del estudio de la distribución por tramos de edad se observa que el tramo de 70 a 79 años es el que acumula el mayor egreso extra, 2,358.3 millones de pesos, contribuyendo en un 51.7% al total del egreso extra.

Luego le sigue el tramo de 80 a 89 años al representar un 26% del total y el tramo de 60 a 69 el cual representa un 17.5% del total.

Estos tres tramos descriptos representan el 95.2% del egreso extra total.

En el siguiente apartado se analiza el costo asociado a las pensiones por fallecimiento.

#### 4.2.2 Costo asociado a las Pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto

El cuadro 9 presenta el egreso extra total asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto y el costo total asociado a todas las pensiones por fallecimiento.

**Cuadro 9: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2020 y egresos totales de pensiones por fallecimiento.**

	\$	USD
<b>Costo asociado a las pensiones por fallecimiento elevadas a mínimo de decreto en el año 2020</b>	<b>447,567,180</b>	<b>10,653,000</b>
<b>Egresos Total por Pensiones por fallecimiento en el año 2020</b>	<b>40,383,494,681</b>	<b>961,208,455</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

Se evidencia que el egreso extra por pensiones por fallecimiento elevadas a mínimo de decreto ascendió en 2020 a 447.6 millones de pesos, representando 10.7 millones de dólares.



Al comparar este egreso con el total de egreso de pensiones del año 2020, el cual ascendió a 40,383.5 millones de pesos, se refleja que el mismo representa el 1.1%.

Tal como se mencionó anteriormente, esta prestación es percibida casi que en su totalidad por mujeres.

**Cuadro 10: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2020 - Por Sexo**

	\$	USD
<b>Hombres</b>	4,260,620	101,411
<b>Mujeres</b>	443,306,560	10,551,588
<b>Total</b>	447,567,180	10,653,000

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

Es por ello que el cuadro anterior refleja que el 99% del costo extra corresponde a mujeres.

Finalmente, el siguiente cuadro presenta el costo por tramos de edad.

**Cuadro 11: Costo asociado a las pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto en el año 2020 - Por Tramos de edad**

	\$	USD
<b>65-69</b>	16,441,005	391,329
<b>70-74</b>	79,226,856	1,885,759
<b>75-79</b>	142,100,450	3,382,277
<b>80-84</b>	111,042,696	2,643,040
<b>85-89</b>	63,831,493	1,519,318
<b>más de 90</b>	34,924,680	831,278
<b>Total</b>	447,567,180	10,653,000

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

La distribución del costo por edad muestra que, al igual que en las jubilaciones, el tramo con mayor proporción es el de 70 a 79, representando el 49.5% del total. Al analizar este tramo en dos partes separando los de 70 a 74 y 75 a 79, se observa que la mayor contribución es la del grupo de 75 a 79, representado el 31.7%.

Seguido por el tramo de 80 a 84 el cual representa el 24.8% del costo total.

#### 4.2.3 Costo consolidado: Jubilaciones y Pensiones por fallecimiento a mínimo de decreto – Año 2020

A continuación se presenta el egreso extra por ambas prestaciones.

**Cuadro 12: Costo asociado a las jubilaciones y pensiones por fallecimiento elevadas a mínimo de decreto en el año 2020**

	\$	USD
<b>Jubilaciones</b>	4,557,368,997	108,474,555
<b>Pensiones por fallecimiento</b>	447,567,180	10,653,000
<b>Total</b>	<b>5,004,936,176</b>	<b>119,127,555</b>

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

El cuadro anterior presenta que el costo total en el año 2020 asociado al mínimo por decreto ascendió a 119 millones de dólares. Se puede evidenciar que en dicho costo tiene un mayor peso el incremento asociado a las jubilaciones, el cual asciende a 108.5 millones de dólares representando el 91% del total del egreso extra, de forma complementaria el egreso extra asociado a las pensiones asciende a 10.7 millones de dólares.

Por último, se relaciona el egreso extra asociado a los mínimos por decreto con el Resultado operativo total del Organismo para el año 2020.

**Cuadro 13: Resultado operativo total y egresos extra de prestaciones elevadas a mínimo de decreto - Año 2020**

	\$	USD
<b>Resultado operativo total</b>	-28,313,483,243	-673,917,889
<b>Egreso extra por mínimos de decreto</b>	5,004,936,176	119,127,555

Valores en pesos constantes IMS promedio 2020

TC Promedio 2020 = 42.01

Se observa que el resultado operativo total del año 2020 ascendió a 28,313.5 millones de pesos en 2020, equivalente a 673.9 millones de dólares.

La participación del egreso extra derivado de la política de pasividades mínimas por decreto representó en dicho año, 17.7% del resultado operativo total.

## 5. Consideraciones finales

El estudio presentado analiza las jubilaciones y pensiones por fallecimiento que fueron elevadas a mínimo de decreto, cuantificando el costo en el año 2020.

Se evidencia que en el año 2020 la **cantidad de prestaciones a mínimo de decreto** ascendieron a **146,098**, correspondiendo 134,069 a jubilaciones y 12,029 a pensiones por fallecimiento, siendo la distribución 91.8% y 8.2% respectivamente.

Para contextualizar el estudio se compara con las jubilaciones totales, identificándose que las jubilaciones a mínimo representan un 28.5% del total del año, mientras que las pensiones por fallecimiento representan un 5%

de las pensiones por fallecimiento totales y un 6.7% de las pensiones por fallecimiento de aquellos de 65 y más años.

La distribución por sexo de las jubilaciones evidencia que las mujeres presentan mayor participación, 55%. Al comparar respecto a la cantidad total de jubilaciones por sexo, se identifica que las mujeres a mínimo representan el 30% de las jubilaciones femeninas, mientras que los hombres representan el 26.6% de las jubilaciones totales de este sexo.

La relación de masculinidad en las jubilaciones da cuenta que, en el año 2020 mientras en las jubilaciones totales existen 81.93 hombres por cada 100 mujeres, en las jubilaciones a mínimo este indicador es menor ubicándose en 72.52, lo que evidencia nuevamente que en las jubilaciones a mínimo por decreto existen menos hombres que en las jubilaciones totales.

En las pensiones por fallecimiento, el análisis por sexo carece de sentido dado las características que generan que a esta prestación accedan principalmente mujeres.

Del análisis por causal surge que las jubilaciones a mínimo se componen un 59.9% por la causal vejez, un 26.1% por la causal edad avanzada y por último un 14% por la causal invalidez.

Al comparar con el total de jubilaciones por causal, queda de manifiesto el gran peso que tienen aquellas jubilaciones a mínimo de edad avanzada en el total de esta causal, las que representan el 47.4%, mientras que las otras causales representan el 28% y 24.4%, invalidez y vejez respectivamente.

Finalmente, de la caracterización de las cantidades por edad se desprende que para las mayorías de las edades las mujeres presentan más cantidades que los hombres, evidenciándose las mayores brechas a diferentes edades según la causal.

En las pensiones por fallecimiento, se observa de la distribución por edad que la mediana se alcanza a los 78 años, donde se llevan acumuladas 6,411 pensiones a mínimo por fallecimiento.

El **costo total en el año 2020** asociado a la política de pasividades mínimas establecidas por decreto ascendió a **119 millones de dólares**. En dicho costo tiene un mayor peso el incremento asociado a las jubilaciones, el cual asciende a 108.4 millones de dólares representando el 91% del total del egreso extra, de forma complementaria el egreso extra asociado a las pensiones asciende a 10.7 millones de dólares

Al analizar el **costo generado por las jubilaciones** que se pagan a mínimo de decreto se puede observar que, para el año 2020, el egreso extra por mínimo de decreto asciende a **\$ 4,557.4 millones de pesos** a valores constantes de salarios de 2020, equivalente a **108.4 millones de dólares**. Tal como se explicó, cada decreto genera un aumento diferencial incrementando los importes por jubilaciones a mínimo de decreto año a año recogiendo en este costo todos los aumentos en la historia de la persona hasta llegar al año 2020.

Al estudiar dentro de las jubilaciones el peso de los egresos por mínimo de decreto en los egresos totales se observa que, en el año 2020 estos representaban el 3.2% de los egresos por jubilaciones.

Del desglose de los egresos por sexo se identifica que los mínimos por decreto de jubilaciones se constituyen en el año 2020, un 43.1% por egresos asociados al sexo masculino y un 56.9% al sexo femenino.

Dentro de los egresos totales de jubilaciones para los hombres, el egreso extra por mínimo de decreto representa el 2.8% en el año 2020. Para el mismo año este porcentaje asciende a 3.6% para el sexo femenino.

En el análisis por causal se observa que al año 2020, el egreso extra asociado a la causal vejez ascendió a 3,341.8 millones de pesos, seguido por la causal edad avanzada la cual presenta un costo de 730.9 millones de pesos y por la causal invalidez en la cual el costo asciende a 484.6 millones de pesos. Con respecto al total del egreso por causal, es el costo de edad avanzada el que presenta una mayor proporción: 4.7% del total del egreso.

Finalmente, en las jubilaciones, la distribución por edad da cuenta que la mayor participación en el costo se visualiza entre los jubilados de 70 a 79 años los cuales representan el 51.7% del costo total.

Del estudio del **costo de las pensiones por fallecimiento** surge que el mismo asciende en el año 2020 a **\$ 447.6 millones de pesos** a valores constantes de salarios de 2020, equivalente a **10.7 millones de dólares**. Este costo representa el 1.1% del egreso total de pensiones por fallecimiento.

El impacto total, considerando jubilaciones y pensiones menores de 65 en hogares de menores recursos sería entonces de **119.127.555 dólares para el año 2020**.

El análisis por edad evidencia que, al igual que en las jubilaciones, el tramo que acumula el mayor costo es el de 70 a 79 con el 49.5%, al dividir este grupo en 2 se observa que aquellos de 75 a 79 años representan el 31.7%.

En cuanto al importe del **resultado operativo del año 2020** se identifica que el egreso extra asociado a las prestaciones elevadas a mínimo por decreto **representa el 17.7%** del resultado total.